

## <u>La Dirección de Derecho de Autor del Indecopi lanza</u> <u>Campaña de Software Legal para promover el uso de programas</u> informáticos legales en las PYMES y MYPES y disminuir la piratería

✓ El 2018 se logró que más de 7 mil computadoras contaran con *software* instalado legalmente.

La Dirección de Derecho de Autor (DDA) del Indecopi puso en marcha la Campaña 'Software Legal', a través de la cual promueve, entre las MYPES Y PYMES, el uso de programas informáticos o software legales, es decir que cuenten con sus respectivas licencias de uso.

El año pasado, mediante esta campaña, 1 081 empresas respondieron el requerimiento de información para que declaren el inventario del *software* instalado en sus equipos de cómputo. De esa forma, se logró que 881 empresas regularicen las licencias de *software* de sus equipos y 7 048 equipos se convirtieron en legales, explicó la DDA.

En la campaña del presente año, la DDA, enviará 4 050 cartas a PYMES Y MYPES a fin de que cumplan con presentar su declaración de inventario detallado del *software* instalado en sus equipos, con las descripciones y las licencias que respaldan el uso del mismo, de tal manera que permita verificar la situación legal de los mismos.

Las empresas seleccionadas, destinatarias de la campaña, deberán cumplir con registrar la información requerida en la plataforma virtual especialmente diseñada para ese fin.

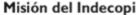
De este modo, la DDA, como autoridad nacional competente de fiscalizar el uso de *software* en el Perú, busca reducir el uso de productos y servicios ilícitos por parte de las empresas y la ciudadanía, evitando la proliferación del uso ilegal, lo que a la vez contribuye con la disminución de los niveles de piratería de *software* en el país.

Cabe resaltar que las empresas que optan por utilizar software ilegal, además de poner en riesgo su información, ocasionan problemas técnicos en sus dispositivos, se exponen a multas de hasta 180 UIT (unidades impositivas tributarias) y a sanciones penales de hasta 08 años de pena privativa de la libertad, de acuerdo al Código Penal.

La DDA está facultada para realizar inspecciones inopinadas a las empresas que no cumplan con presentar su declaración de inventario respectiva.

Es importante destacar que, de acuerdo con la Encuesta Global del Software 2018, de la Business Software Alliance – BSA, en base a estudios que dicha entidad elabora en forma bienal, en el Perú, el promedio de software no licenciado en el 2017, fue del 62%, observándose una tendencia a la reducción, teniendo en cuenta que, desde el año 2015, el porcentaje era del 63% y, desde el 2013, era del 65%; mientras que, desde el 2011, era del 67%.

Lima, 08 de julio de 2019



Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

